



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2016-00185-00
Demandante	Jorge Alberto Restrepo Grisales
Demandada	ESU, Jiro S.A., EST Misión Empresarial y Municipio de Medellín
Asunto	Ordena archivo y copias y reconoce personería
Auto sustanciación N°	103

En este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor **Jorge Alberto Restrepo Grisales** contra **E.S.U., Jiro S.A., EST Misión Empresarial y Municipio de Medellín**, conforme al poder allegado vía correo electrónico, para que ejerza la representación de la parte demandada **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU**, se le reconoce personería para actuar al abogado **JUAN MIGUEL PLATA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.672.252 y T.P. 133.569 del C. S. de la Judicatura, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

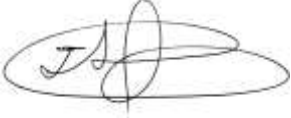
Por otro lado, ejecutoriado el auto por medio del cual se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, se da por terminado el proceso y se ordena el archivo del mismo.

Finalmente, a solicitud y costa de las partes líbrese copia auténtica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

a.c.

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>047</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>7 de abril de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
